# BOLETINEOFICIAL

Administración y venta de elemplares: Puebla, 23 BURGOS. -- Teléfono 1238.

# DEL ESTADO

Ejemplar; 25 ets. — Atrasado: 50 ets. — Suscripción: Trimestre: 22/5) pesetas.

AÑO IV

SABADO, 5 AGOSTO 1939. -- AÑO DE LA VICTORIA

NÚM. 217

# SUMARIO

## JEFATURA DEL ESTADO

Rectificación al preámbulo del Decreto de 51 de julio de 1939 (B. O. núm. 216, fecha de ayer), aprobando los Estatutos modificados, de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Página 42-5.

## GOBIERNO DE LA NACION

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 1 de agosto de 1939 referente a la interpretación del artículo 2.º de la Ley de Alquieres de 9 de junio último.—Pagina 4255.

Otra de 30 de junio de 1939 concediendo libertad condicional a 33 pensidos.—Páginas 4255 y 4256.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 26 de julio de 1939 nombrando un Patrónato para el Museo de Reproducciones Artísticas.

Página 4256.

Otra de 28 de julio de 1939 prorrogando el plazo para presentarse al Concurso de premios para traducir y adaptar de la letra a la música cuatro óperas clásicas, propuesto per la Comisaría General de Teatros Nacionales y Municipales y de Conciertos. Página 4256.

Otra de 29 de julio de 1939 creando una Junta Reguladora para la adquisición de revistas y publicaciones extranjeras.—Páginas 4256 y 4257.

Otra de 29 de julio de 1939 reorganizando el servicio público nacional de préstamo y circulación de libros y organizando el Catálogo Central de Bibliotecas públicas en la Biblioteca Nacional.—Páginas 4257 y 4258

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 31 de julio de 1939 referente a las tomis oficiales de muestras de abonos.-Página 4258.

Otra de 2 de agosto de 1939 rectificando la de 28 de julio último señalando los precios para los abones nitrogenados de importación.—Págs. 4258 y 4259.

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EIERCITO

Benemérito Cuerpo de Mutilados (Ascensos).—Orden de 29 de julio de 1939 concediendo ascenso al empleo inmediato al Teniente del extinguido Cuerpo de Inválidos D. Nicelás Santos Martinez y otros.—Página 4259.

#### MARINA

CRUCES.—Orden de 3 de agosto de 1939 determinando timaño y colores de las Cruces de 1ª, 2º y 3.ª Clase del Mérito Naval Blancas.—Página 4259.

#### AIRE

Ascensos.—Orden de 2 de agosto de 1939 concediendo el ascenso al empleo que se expresa a los Suboficiales de Aviación D. Luis Miranda García y otros.—Páginas 4259 y 4260.

#### SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

PAPELETA DE PETICION DE DESTINO.—Orden de 3 de agosto de 1939 señalando modelo al que han de ajustarse las papeletas solicitando destino por los Jefes y Oficiales.—Páginas 4260 y 4261.

Destinos.—Orden de 2 de agosto de 1939 reintegrando a su Cuerpo de procedencia al Veterinario 1.º D. Antonio Gimbernat Servia.—Página 4260.

Otra de 2 de agosto de 1939 id. al Teniente Coronel de la Guardia Civil D. Pío Rami Subra.—Pág.nas 4260 y 4261.

- Otra de 2 de agosto de 1939 id al Capitán de Carabineros D. Rafael Bahamende Romero.—Página 4261.
- Otra de 2 de agosto de 1939 id. al Auxiliar Administrativo D. Julio Garcia Pascual y otres —Página 4261.
- Otra de 2 de agosto de 1939 destinando al Maestro Herrador provisional D. Felipe Terradillos Martinez y otros.—Paginas 4261 y 4262.
- Oficialidad de Complemento (Ascensos).—Orden de 29 de julio de 1939 ascendiendo al empleo inmediato, con la antigüedad que se indica, al Alférez de Complemento de Intendencia D. José Maria Vila Adroher.—Página 4262
- Otra de 29 de julio de 1939 id al Brigada de Complemento de Intendencia D. Amado Carrasco Sagredo y otro.—Pagin: 4262.
- Otra de 29 de julio de 1939 confiriendo el empleo superior inmediato al Teniente Médico de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Luis Pescador del Hoyo.—Pagina 4262
- Servicio de Estado Mayor.—Orden de 4 de agosto de 1939 concediendo aptitud para e! Servicio de Estado Mayor al Comandante de Ingenieros D. Enrique Gallego Velasco.—Págin: 4262.

#### SUBSECRETARIA DE MARINA

- Destinos.—Orden de 3 de agosto de 1939 destinando al Servicio Nacional de Pesca al Capitan de Corbeta, retirado. D Alfredo Saralegui y Casellas.—Página 4262.
- Otra de 2 de agosto de 1939 id. al Estado Mayor de la Armada al Teniente de Navio don Joaquin Cervera y Abreu.--Página 4262.
- Otra de 2 de agosto de 1939 id. a los Capitanes de Sanidad de l. Armada D. Alberto Pelegrin Cervera y otros —Página 4262.
- Otra de 3 de agosto de 1939 id. a la Intervención de Marina del Departamento Maritimo de Cádiz al Capitán de Intervención D. Juan L. Alvarez Ossorio y Mensusan.—Página 4262.
- Otra de 1. de agosto de 1939 sobre permuta de destino del Teniente de Infanteria de Marina D. Manuel Romero Fabre y Alférez provisional D. Carlos Fiol Mencus.—Página 4263.
- Otra de 3 de agosto de 1939 destinando al Destructor "Antequera" al Alférez de Fragata de la Reserva Naval Movilizada D. Rafael Barroso Pando.— Página 4263.

- Otra de 3 de agosto de 1939 id. como Comandante, del Remolcador "Argos", al Oficial 1.º de la Reserva Naval Movilizada D. José Alberti Palmer.—Pagina 4263.
- Otra de 3 de , gosto de 1939 id. como Ayudante de Marina de Mazarrón al Oficial 1.º de la Reserva Naval D. Jaime Vadell Vicens —Pagina 4263.
- Otra de 2 de agosto de 1939 id. al Auxiliar 2.º de Sanidad D. José Mirchante Dominguez y otro.—
  Página 4263.
- Otra de 3 de julio de 1939 id. a la Ayudantia de Marina de Santa Pola al Celador de Puerto de Primera D. Miguel García Blanco.—Página 4263.
- Escuela Naval Militar (Plazas gratuitas) —Orden de 2 de agosto de 1939 concediendo plaza gratuita en la Escuela Naval y demás Academias y Escuelas de la Armada a D. Manuel Mendez González-Valdes.—Página 4263
- Licencia por enfermo Orden de 1º de agesto de 1939 concediendo dos meses de licencia por enfermo al Comandante de Intendencia de Marina don Angel Inglada y Garcia-Serrano.—Página 4263.
- Otra de 3 de agosto de 1939 id. al Teniente de Navio don Imeldo Seris-Granier.—Pagina 4263.
- Sanción—Orden de 3 de agosto de 1939 sancionando por dos años de suspensión de su cargo al Practico del Puerto de Bilbao D. Suli Nicolas Zabala Arrizorriaga —Página 4264.

#### SUBSECRETARIA DEL AIRE

- Ascensos.—Orden de 2 de agosto de 1939 concediendo el ascenso al empleo superior al personal del Cuerpo de Mecánicos Luis Soler Fernández y otros.—Página 4264.
- Situaciones.—Orden de 3 de agosto de 1939 disponiendo pase a la situación de "Procesado" el Mecánico de Aviación Juan García Herranz.—Página 4264.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

- EDUCACION NACIONAL.—Jefatura del Servicio Nacional de Enseñanza Profesional y Técnica. (Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.—Convocatoria extraordinaria para examenes de ingreso —Página 4264.
- ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales y particulares.—
  Paginas 961 a 964.

# JEFATURA DEL ESTADO

RECTIFICACION al preámbulo del Decreto de 31 de julio de 1939 (B. O. núm. 216, fecha de ayer), aprobando los Estatutos, modificados, de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Hibiéndose padecido error en la parte expositiva del Decreto de 31 de julio de 1939, aprobando los Estatutos, modificados, de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., publicado en 鵅 "Boletin Oficial" núm. 216, correspondiente al día 4 de agosto en curso, pagina 4238, se reproduce a continuación dicha parte expositiva debidamente rectificada:

En los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., aprobados por mi Decreto de cuatro de agosto de mil novecientos treinta y siete, están previstas las modificaciones que, en la constitución y funcionamiento de sus órganos, la terminación de la guerra y el advenimiento de la paz habrían de producir. Con alguna otra que la experiencia aconseja, procede, ahora, aprobar el texto reformado de los citados Estatutos.

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE JUS-1 TICIA

ORDEN de 1 de agosto de 1939 referente a la interpretación del artículo 2.º de la Ley de Alquileres de 9 de junio último.

Habiéndose suscitado dudas sobre el momento en que los arrendatarios que, por no haber satisfecho la renta de sus viviendas o locales durante el periodo rojo, estuviesen, según el párrafo 2.2 del articulo 5.2 de la Ley de 9 de junio último, obligados a abonar tan sólo la mitad a los respectivos titulares, han de entrar en el régimen normal y pagar la totalidad de alquiler convenido.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.º de la soberana disposición citada, tiene a bien declarar, como interpretación del mismo, que serán exigibles, a tenor de lo contratado y sin rebaja, las indicadas obligaciones de pago de rentas que hayan vencido después de haber transcurrido el mes en que la liberación tuvo lugar y el mes siguiente, es decir que por lo que se refiere a las poblaciones liberadas durante el mes de marzo último los arrendatarios en cuestión deberán pagar la mitad de la renta de marzo y abril, y en

su integridad la correspondiente

al mes de mayo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos

Vitoria 1 de agosto de 1939.-Año de la Victoria.

#### TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justi-

ORDEN de 30 de junio de 1939 concediendo libertad condicional a 33 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas jas propuestas de libertad condicional formuladas a favor de los reclusos cuyos nombres se expresan, las que se ajustan en su fondo y en su forma a 10 establecido en los artículos cuarenta y seis y siguientes del Reglamento de Prisiones, declarado vigente por el Decreto número ochenta y tres, y en consideración a los comprendidos en ellas, se hallan en las condiciones que determinan dichos preceptos y los artículos ciento uno y ciento dos del Código Penal, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Eleuterio Aller Aller.

De la Prisión Central des Puerto de Santa Maria: Manuel Lozano Ceballos.

De la Prisión de Partido de Arenas de San Pedro (Avila)" Isaac Juárez Herranz.

De la Prisión Provincial de Ba? dajoz: Manuel Figueredo Gue-

De la Prisión Provincial de Bilbao: Fausto Pérez Bonín, Eulalio Garcia Martin.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Gregorio Pelaz Cuesta, Benigno Amador Cózar, Saturnino Gómez Roncero.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Sebastiana Gutiérrez Pérez, José Garrido Macias.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Vicente Rodriguez Díaz, Eleno Painceira Diaz, José Ramos Lago, Francisco Costa Pena, Enrique Lobit Garcia, José Ramón Prado Carro, Francisco Varela Camueja, Manuel Blanco Castro, Maria Rodriguez N. Peregrina Rodriguez N.

De la Prisión Provincial de Granada: Angel Sánchez López.

De la Prisión de Partido de la Bañeza (León): Bonifacio Alvarez Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de León: Joaquin Villa Reguero.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Sérvulo Jiménez Sela.

De la Prisión Provincial de Orense: José Antonio Pérez Anta.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Lorenzo Marto rell, Pedro Juan Llompart Martorell.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Florentin

García Campos.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Juan Tejedor Moral, Margarita Macías González, Manuel Rodriguez Macias, José Fernández Jurado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos

Vitoria, 30 de junio de 1939.— Año de la Victoria.

> TOMAS DOMINGUEZ **AREVALO**

## MINISTERIO DE EDU-CACION NACIONAL

ORDEN de 26 de julio de 1939 nombrando un Patronato para el Museo de Reproducciones Artisticas.

Ilmo. Sr.: Prosiguiendo en la satisfacción de la necesidad de reorganizar nuestras instituciones de cultura que, por 10 que res-pecta a los Museos Nacionales de Arte, ha logrado ya la reapertura, con nuevo esplendor, del Museo del Prado y Museo de Arte Moderno, este Ministerio, en consideración a la alta imputación del Museo de Reproducciones y a la necesidad de su funcionamiento y especialmente en lo que se refiere a la enseñanza pública del dibujo, se ha servido disponer lo siguien-

Primero. — Se constituye una Año de la Victoria. Comisión formada por el Excelentísimo Sr. don José Joaquín Herrero, Director del Museo; Excelentísimo Sr. don Antonio Méndez Casal, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y don Gonzalo Díaz López, Secretario del Museo, Comisión que informará a la Jesatura Nacional!

de Bellas Artes acerca de la situación actual del Museo de Reproducciones en todo lo relativo a local e instalación, personal, fondos del Museo, etc., proponiendo a la mencionada Jefatura la reorganización de dicho Museo, tomando todas las medidas urgentes que la situación exija.

Segundo.-El Museo de Reproducciones contará con un Patronato integrado por los Excelentísimos señores Ministro de Educación Nacional. Jefe Nacional de Bellas Artes Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, don Antonio Méndez Casali de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que sera su Presidente; don Eugenio d'Ors y Rovira, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando; don Francisco-Javier Sánchez Cantón, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando; don Javier Lasso de la Vega, Secretario General de la Enciplopedia Hispánica; don Narciso José de Liñán y Heredia. Conde de Doña Marina, Subdirector del Museo Nacional de Arte Moderno; Profesor Hipólito Galante, Director del Seminario Filología Clásica, del Instituto de España; don Pedro Mourlane Michelena, Escritor; don Adriano dei Valle. Eseritor: don Antonio de Obregón Escritor; don Fructuoso Orduna Lafuente, Escultor; don Julio Vicent, Escultor, y don Gonzalo Diaz López, Secretario del Museo, que desempeñará el cargo de Secretario del Patronato.

Tercero. - El Museo de Reproducciones llevará en adelante el titulo de "Gliptoteca y Museo de Reproducciones".

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos

Madrid, 26 de julio de 1939.-

#### TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Sr. Jefe del Servicio Nacional del Bellas Artes.

ORDEN de 28 'de julio de 1959 prorrogando el plazo para presentarse el Concurso de premios para traducit y adaptar de la letra a la música cuatro óperas clásicas propuesto por la Comisaría General de Teatros Nacionales y Municipales y de Conciertos.

Ilmo. Sr.: Accedien.do a lo propuesto por esa Jefatura Nacional de Bellas Artes de acuerdo con la Comisaria General de Teatros Nacionales y Municipales y

de Conciertos.

Este Ministerio ha resuelto que el plazo señalado para presentarse al Concurso abierto para premiar la traducción y adaptación. de la letra a la música de cuatro óperas clásicas sea prorrogado hasta el día 31 del mes de diciembre próximo, quedando igualmente prorrogado el término de tres meses que a los efectos del fallo se señala al Jurado, y por lo tanto, modificadas en el expresado sentido las Ordenes de 23 de enero y 12 de mayo último, que regularon el servicio.

Lo que comunico a V. I. para su\_conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos

Madrid, 28 de julio de 1939.-Año de la Victoria.

#### TOMAS DOMINGUEZ **AREVALO**

Sr. Jefe des Servicio Nacional de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de julio de 1959 creando una Junta Reguladora para la adquisición de revistas y publicaciones extranjeras.

Ilmo. Sr.: Interrumpida, como fatal consecuencia de la guerra, la importación de la casi totalidad de las publicaciones extranjeras que servian de instrumento de trabajo en nuestros Laboratorios, Clínicas y demás Centros de estudio e investigación, urge levantar rápida y eficazmente esta incomunicación cientifica; mas como quiera que las dificultades actuales para la obtención de divisas impone límites sensiblemente restrictivos a nuestras posibilidades adquisitivas, resulta indispensable inter. .

venir tales funciones, a fin de que se realicen de un modo me-

tódico y ordenado.

Para ello es necesario organiza: la adquisición e intercambio del material científico extranjero de manera que dichas adquisiciones se verifiquen a través de una Junta o Comisión integrada por autoridades académicas de reconocida competencia, que atempere y regule, en medida adecuada, las necesidades de nuestras Instituciones y las armonice con las posibilidades económicas del momento-

En su virtud, este Ministerio

ha dispuesto:

Primero.—Se crea una Junta Reguladora para la adquisición de revistas y publicaciones extranjeras. Esta Junta estará integrada por los siguientes miembros:

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación Nacional.

Ilmo, Sr. Jefe de los Servicios de Archivos, Bibliotecas y Registro de la Propiedad Intelectual.

Exemo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

Sr. Director de la Biblioteca Nacional.

Un Catedrático de cada una de las Facultades de la Universidad Central (Filosofia, Letras, Farmacia, Ciencias, Derecho v Medicina), nombrados por los respectivos Decanos.

Un representante de cada uno de los Centros siguientes:

Instituto de España.

Servicios Nacionales de Primera Enseñanza, Enseñanza Superior y Media, Bellas Artes, y Enseñanza Profesional y Técnica, nombrados por los Jefes de dichos Servicios.

Ministerios de Relaciones Exteriores, Industria y Comercio y

Gobernación.

Secretaria General del Movimiento y el Presidente de la Junta para adquisición de libros, que actuará de Secretario.

Segundo. - Este Organismo nombrará de su seno una Comisión ejecutiva, compuesta por un Presidente, un Secretario y tres Vocales:

Tercero.-La Junta tendrá su

del Ministerio de Educación Na-

Cuarto.-Serán funciones pro pias de dicha Junta:

A).-Promover la redacción de los siguientes inventarios:

a) General de las revistas y publicaciones científicas y literarias que en 18 de julio de 1936 se recibian del extranjero en los diferentes Institutos, Academias y Centros dependientes del Estado, Provincia y Municipio, y cuya recepción hubiese quedado interrumpida a consecuencia de la guerra.

b) Por materias y lugares de procedencia de las revistas o anuarios cuva adquisición fuere muy necesaria o conveniente, razonando esta última circunstan-

c) De las publicaciones reci-

bidas por intercambio.

B)-A presencia de los catálogos a que se hace referencia en el apartado anterior, determinar aquellas que deban adquirirse o recibirse por permuta, según lo dispuesto en el apartado siguiente, para lo que habrán de tenerse en cuenta como normas generales:

a) Evitar duplicaciones innecesarias en un mismo Centro científico y aún en una misma población cuando los medios eco-

micos no lo permitan,

En los casos en que una revista fuera conveniente en dos o más Centros de una misma localidad, se adjudicará a aquel en que rinda mayor utilidad según la calidad y el número de los lec tores e importancia de los trabajos que en el mismo se realicen.

b) Cuidar que en las tichas correspondientes a aquellos Centros donde se suspenda la suscripción se anote la Biblioteca a que se ha adjudicado, la conti-

nuación de la misma.

Quinto.—Proponer a la Junta para adquisición de libros el cambio de colecciones o libros duplicados por publicaciones no existentes en el Centro respectivo.

Sexto.—Entablar relaciones con las entidades competentes del extranjero para reorganizar el camsentes circunstancias económicas. Séptimo. - Organizar Comités extranjeros de cooperación y avuda científica a España en los lugares y épocas más oportunos.

Octavo-Informar a este Ministerio sobre la conveniencia y modalidades que deban introducirse en el servicio de circulación de revistas científicas establecido por Orden de 11 de enero de 1939.

Noveno. – Esta Junta tendrá personalidad jurídica para recibir donativos, legados y administrar con autonomía estos recursos extraordinarios de acuerdo con las normas generales del Estado y para el mejor cumplimiento de los fines y atenciones a que esta Orden se refiere.

Décimo.-Los gastos que origine el funcionamiento de esta se librarán con cargo a los fondos asignados a la Junta para la

adquisición de libros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1939,-Año de la Victoria.

#### TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios de Archivos, Bibliotecas y Mu-

ORDEN de 29 de julio de 1959 reorganizando el servicio pú-blico nacional de préstamo y circulación de libros y organizando el Catálogo Central de Bibliotecas públicas en la Biblioteca Nacional.

Ilmo. Sr.: La continuidad histórica de nuestro pueblo exige que el libro, respondiendo a sus destinos, circule por la nación, y que "las Bibliotecas públicas sean fuentes y no estanques".

Numerosos son los testimonios que han llegado a nuestros días reveladores de cómo en España, desde los albores de la alta Edad Media, circulaban los códices de Abadia en Abadia, de Monasterio en Monasterio y de éstos a las Catedrales y Palacios, ya para ser Tercero. La Junta tendrá su bio científico, en beneficio de la jobjeto de transcendentales estu-sede en Madrid, en el edificio cultura nacional y según las pre- dios, ya para sacar copias con que

acrecer sus ricos tesoros bibliográficos, sin que su valor, rareza ni los azares de un viaje lleno de peligros y dificultades fueran óbice para trasladarlos al lugar donde habian de prestar un servicio de carácter religioso o cientifico.

Descosos de mantener una tradición tan española y que tan eficazmente cooperó al advenimiento de nuestro brillante Siglo de Oro, hemos de procurar que el libro. con las máximas garantías, pueda circular por Universidades y Academias, Centros e Institutos cientificos y llegar a la Fábrica y al Taller al Hospital y a la Prisión, a Granjas, Parques y Jardines.

Ello no quiere decir que nuestras joyas bibliográficas vayan a pasar de mano en mano; éstas no salen ni saldrán de las bibliotecas y se las rodeará de nuevo v más cuidadoso trato. La Biblioteca Nacional se consagrará más de lleno a esta tarea con un sentido más imperial y erudito

El servicio de libros a domicilio y la multiplicación de Bibliotecas públicas es correlativo deber de un Estado que impone la obligación de aprender a leer. El Gobierno desca y ha de poner los medios para alcanzar ambos deberes, cuya función realizarán las Bibliotecas públicas en ordenado concierto, hasta organizar el servicio nacional de circulación de libros, que habrá de abarcar desde la Biblioteca Nacional, donde se centralizará el Catálogo de las bibliotecas españolas, hasta las Universitarias, Provinciales de Institutos, Centros docentes, Municipales, etc., y de éstas fluirán en sentido inverso con orme a las necesidades.

La adhesión de España a las convenciones internacionales sobre préstamo internacional del libro, facultará a nuestra Patria para disponer de este Servicio en cualquiera de los ya numerosos paises que en la actualidad están adheridos.

Porque entendemos que con ello se rinde un señalado servicio a la ciencia española,

He dispuesto:

Primero.—Se reorganiza el servicio público nacional de préstamo y circulación de libros.

Segundo.-Las Bibliotecas dell Estado servidas por el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos integrarán principalmente la red de este servicio.

Tercero.-El libro no exceptuado de esta función se servirá en préstamo urbano, interurbano e internacional al que lo demandare, ya se trate de persona juridica o individual, conforme al Regiamento que a este fin se dicte. Cuarto El libro circulará en

paquetes debidamente acondicionados a tenor de las reglas establecidas por el servicio de Correos, con franquicia postal y certificados sin derecho a indemnización.

Quinto. - En caso justificado podrán circular por correo aéreo.

Sexto.-En la biblioteca Nacional se organizara el Catálogo Central de Bibliotecas públicas y la sección de consultas bibliográficas anexa a este servicio.

Hasta tanto no se cree el Catálogo a que se refiere el párrafo anterior, los Jefes de jas Bibliotecas servidas por el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos vendrán obligados a evacuar las consultas que se los formulen sobre situación de fondos bibliográficos.

Séptimo - Un Reglamento establecerá y determinará el trámite a que debiera sujetarse este servicio.

Octavo. – España se adherirá a las convenciones internacionales sobre préstamo y circulación de libros en condiciones de reciprocidad.

Noveno - Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos

Madrid, 29 de julio de 1939.-Año de la Victoria.

#### TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

limo. Sr. Jese de los Servicios de Archivos, Bibliotecas y Mu-

## MINISTERIO DE AGRI. CULTURA

ORDEN de 51 de julio de 1959, referente a las tomas oficiales de muestras de abonos.

Ilmo. Sr.: A los electos de aclarar y completar lo dispuesto en las Instrucciones de toma de muestras de abonos que aprobó el. Decreto de 28 de febrero de 1955, he acordado disponer que en el apartado c) de dichas Instruccio« nes se considere, además de los tres casos que detalla, el siguiente;

4.2 Si la partida de abonos excede de diez mil kilos envasados, se separarán lo más homogéneamente que sea posible tantos envases como resulte necesario para reunir una cantidad de abono que alcance al uno por ciento de la partida, salvo que !4 Autoridad o funcionario encargado de dirigir la toma de muestras crea conveniente reunir mayor cantidad sin exceder del cinco por ciento. Sobre la cantidad de abox no así reunida se operará como indican los casos anteriores.

Dios guarde a V. I. muchos

Burgos, 31 de julio de 1939.-Año de la Victoria

#### RAIMUNDO FERNANDEZ CUESTA

Ilmo, Sr. Jefe del Scrvicio Na cional de Agricultura.

ORDEN de 2 de agosto de 1959, rectificando la de 28 de julio último señalando los precios para los abonos nitrogenados de importación.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de ese Servicio Nacional de Agricultura para la fijación del precio de venta de los abonos nia trogenados de importación, vengo en disponer lo siguiente:

Articulo 1.º - Los precios de venta por cien kilos peso bruto por neto, para mercancia envasada en sacos, pago al contado y partidas mayores de 10 toneladas, se fijarán a base de los siguientes

Precio base sobre vagón puerto de importación:

Sulfato amónico ... 34 - ptas. 33,95 Nitrato de Chile ... Nitrato de Cal ... ... 35,95

Portes y almacenajes: Por ambos conceptos se incrementarán las anteriores cotizaciones en los que materialmente se devenguen por f. c. desde origen a estación destino más el porte carretero para los trayectos en que no existe ferrocarril.

Por descargue, cargue, acarreos, apilado y almacenaje se podrá aumentar un máximo de 0,50 pese-

tas por 100 kilos.

Gastos del vendedor mayorista: Por gestión, anticipos, gastos varios y beneficios del mayorista distribuidor se incrementará el precio base a 1,50 pesetas por 100 kilos.

Gastos del revendedor detallista: Por análogos conceptos de revendedor detallista se añadirá 0,50 pesetas por 100 kilos.

Recargos y bonificaciones: Se percibirá o concederán los habituales, según consumo, así como por entrega sobre almacén origen Sr. Jefe del Servicio Nacional de en su caso:

Articulo 2.2-Los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas, a base de jas cantidades consignadas en el artículo anterior, filarán los precios que en cada mercado habitual de su provincia deban regir para las compras de dichos abonos por los agricultores, dándoles la debida publicidad en el BOLETIN OFICIAL y en la

Prensa de la provincia.

Artículo 5.2-Queda encomendada a las Secciones Agronómicas la vigilancia de dichos precios, así como la de la distribución y empleo de dichos abonos, según las instrucciones que reciban del

Servicio Nacional de Agricultura. Dios guarde a V. I. muchos

Burgos. 2 de agosto de 1959.— Año de la Victoria.

#### RAIMUNDO FERNANDEZ CUESTA

Agricultura.

#### MINISTERIO DE DE-FENSA NACIONAL

#### Ejército

## Benemérito Cuerpo de Mutilados Ascensos

ORDEN de 29 de julio de 1959 concediendo ascenso al empleo inmediato al Teniente del extinguido Cuerpo de Inválidos don Nicolás Santos Martinez y otros.

A propuesta del General Jefe de la Dirección de Mutilados, y por reunir las condiciones que determina el artículo tercero del Vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo inmediato a los Oficiales del citado Cuerpo relacionados a continuación, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

Teniente don Nicolás Santos Martinez, a Capitán, con antigüedad de 24 de junio de 1938.

ldem don Antonio Jiménez Lencina, a Capitán, con antigüe-

dad de primero de agosto de 1938. Alférez don Andrés Buendia Moreno, a Teniente, con antigüedad de 18 de octubre de 1936.

Burgos, 29 de julio de 1939.-Año de la Victoria.

DAVILA

#### Marina

#### **CRUCES**

ORDEN de 3 de agosto de 1939 determinando tamaño y colores de las Cruces de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase del Mérito Naval Blancas.

Análogamente a lo dispuesto por Orden de 29 de marzo del pasado año (B. O. núm. 526) sobre Cruces del Mérito Militar tamaño natural y en sus colores Cruz de primera, segunda y tercera clase de Mérito Naval Blan-

Burgos, 3 de agosto de 1939.-Año de la Victoria.

DAVILA

#### Aire

#### ${f A}$ scensos.

ORDEN de 2 de agosto de 1959 concediendo el ascenso al empleo que se expresa a los Sub-Oficiales de Aviación don Luis Miranda García y otros.

He resuelto conceder el ascenso al empleo que se expresa, con la antigüedad y colocación en el escalason que se determinan, a los Suboficiales del Arma de Aviación que a continuación se relacionan, a los cualos les ha sido resuelta la información sin declaración de responsabilidad:

Brigada don Luis Miranda Garcia, al empleo de Teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1937, colocándose en el escalafón entre don José Mejias Acedo y don Manuel Pérez Borrego.

Idem don Antonio Pujol Sanz, al empleo de Teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1937. colocándose en el escalafón entre don Jerónimo Segura López v don Juan Migens Morales.

Idem don José de la Flor Garcia, al empleo de Teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1937, colocándose en el escalafón entre don Leopoldo Palomo Romero y antes de Quintana.

Idem don José María Quintana Ladrón de Guevara, al empleo de Teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1937, colocándose en el escalatón después de don José de la Flor y antes de don Francisco Moreno Urbano.

Sargento don Alejandro Fernández Rodríguez, al empleo de Brigada, con antigüedad de 18 de agosto de 1936, núm. 1 del escalafón delante de don Guillermo Crepo Andrade.

Idem don Cesáreo Espada Casse publican en lámina aparte, en tejón, al empleo de Brigada, con antigüedad de 18 de agosto de verdaderos, los modelos de la 1936, colocándose en el escalafón entre don Enrique Lledó Espejo y don José Marcos Chilet.

Idem don Pedro Romero Pe-láez, al empleo de Brigada, con antigüedad de 18 de agosto de 1936, colocándose en el escalafón entre don Trinidad Egido Bustos y don Antonio Petriz Villa.

Idem don Ernesto Noble Sánchez, al empleo de Brigada, con antigüedad de 18 de agosto de 1936, colocándose en el escalafón entre don Juan M. Portillo España y don Alfredo Martinez Martinez.

Idem don Manuel Jarabo Jiménez, aj empleo de Brigada, con antigüedad de 18 de agosto de 1936, colocándose en el escalafón entre don Esteban López de Pablo y don Telesforo Antonio Avilés.

Idem don Valentin Martín Pi-1 illos, al empleo de Brigada, con antigüedad de 18 de agosto de 1936, colocándose en el escalafón entre don Bonifacio Miguel Ruiz y don Francisco Costa Naranjo.

Burgos. 2 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.

NVERSO

DAVILA

# Subsecretaria del Ejército

# PAPELETA DE PETICION DE DESTINO

ORDEN de 3 de agosto de 1939 señalando modelo al que han de ajustarse las papeletas solicitando destino por los Jefes y Oficiales.

A fin de que todos los Jefes y Oficiales que soliciten desti. no, con arreglo a la Orden de 22 de julio último (B. O. número 205), puedan aportar los datos necesarios para poder adjudicarlos con arreglo a las normas que la citada disposición determina, todas las papeletas de pe tición de destinos se ajustarán exactamente al modelo que a continuación se inserta, bien enten. dido que de faltar algún dato o no reunir la exactitud debida serán anuladas y devueltas a los interesados.

Burgos, 3 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Destinos

ORDEN de 2 de agosto de 1939 reintegrando a su Cuerpo de procedencia al Veterinario primero don Antonio Gimbernat Servia.

El Veterinario primero don Antonio Gimbernat Servia, Jefe de Servicios y de la Sección Móvil de la División 54, cesa en estos cometidos, reintegrándose al Grupo Mixto de Artillería núm. 3, en Santa Cruz de Tenerife, Cuerpo de su procedencia.

Burgos, 2 de agosto de 1959.— Año de la Victoria.—El Generar Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 2 de agosto de 1939 destinando al Teniente Coronel de la Guardia Civil don Pio Rami Subra.

Pasa a disposición del Gobernador Militar de Valencia el Teniente Coronel de la Guardia Civil, retirado, don Pio Rami Subra, Burgos, 2 de agosto de 1939.

Cavanilles. Año de la Victoria.—El General

(1) Activa, Complemento, Provisional, Retirado (Ext.º por edad).

Subsecretario del Ejército, Lu's Valdés Cavanilles.

ORDEN de 2 de agosto de 1939 destinando al Capitán de Carabineros don Rafael Bahamonde Romero.

A propuesta del Inspector General de Carabineros pasa destinado a la Décima Comandancia (Algeciras) el Capitán de dicho Instituto don Rafael Bahamonde Romero.

Burgos, 2 de agosto de 1939.--Año de la Victoria.-El General Subsecretario del Ejército, Lu s Va'dés Cavanilles.

ORDEN de 2 de agosto de 1959 destinando al Auxiliar Administrativo don Julio Garcia Pascual y otros.

Pasan destinados en comisión a la Comandancia General de Artilleria del Cuartel General de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales los Auxiliares comisión, a donde se expresa: Administrativos de la Primeral

Sección del C. A. S. E. que a continuación se relacionan:

Don Iulio García Pascual, residente en la Cuarta Región Mili-

Don Baldomero Diaz Bravo, residente en la Tercera Región Militar.

Don Arturo Andrés Pascual, residente en la Cuarta Región

Don Evaristo Meléndez de Arvas, residente en la Primera Región Militar.

Burgos, 2 de agosto de 1939.-Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Lu s Valdés Cavanilles.

ORDEN de 2 de agosto de 1939 destinando al Maestro Herrador provisional don Felipe Terradillos Martínez y otros.

Los Maestros Herradores provisionales que a continuación se relacionan pasan destinados, en

Don Felipe Terradillos Marti-l

nez, del Regimiento Infanteria La Victoria núm. 28, al Segundo Bad tallón del idem Gerona núm. 18, debiendo incorporarse en Bilbao.

Don Emilio Torres García, disponible para destino en la Primera Región, al Batallón octavo; del idem, incorporándose en Lérida.

Don Hilario Castro Rua, de idem, a la Plana Mayor del idema

Don Heliodoró Jiménez Moro, de idem al Batallón 110 del idem, debiendo incorporarse en Salamanca.

Don Ra ael Marquez Rodriguez, del Regimiento de Infantería Pavía núm. 7, al Grupo de In-tendencia de la División 13, debiendo incorporarse en Don Benito.

A disposición del General Jefe de la Cuarta División de Nava-l rra, procedentes de disponible forzoso en la Sexta Región:

D. Antonio Díaz Fernández.

D. Daniel Viu Bergua.

D. Domingo Rodriguez Peláez.

D. Enrique Rios Blanco.

D. Faustino Arnáiz Ruiz.

	_					u <sub>i</sub>	$\sigma_{i}$	
		:	:	:	:	<u>'a</u>	į,	
			:		:	75	-0	
	•	•	•	•	•	:	:	
	:	:	:		:	:	:	
						بن	Ś	
	:	:	:	:	:	Se	S	
	:	: :			:	ĕ	Ĕ	
	:	÷	•		:	-	-	
	:	:	:	:	:	:	:	
	•	:	:	:	•			
	•				:	os	0.5	
	:	:	:	÷		Años meses días	Años meses días	
					:	<; `	<b>⋖</b> (	
	:	;	:	:	:		-	
	:	:	:	:	•	:	:	
	•	:	•	•		(2)	(2)	
			:	:	•	$\mathcal{C}_{i}$	$\Box$	
	:	:	;	:	:		·	
			·			61	Su .	
	:	:	:	:	:	ž	cele	
		:	:	•	;	<u>ଅ</u>	rc .	
	:	•	:	:	:	<b>4</b> .	cár :::	
	:	:	•	:	:	_ :	. :	
	•	:	:	•	:	₽ ;	0 .	
	•	•	•	$\dot{\circ}$	•	o	es B	
01		:	:	_	:	ਰੱ :	g o	
	:	•	:	5	:	.2	.5.	
"		;	;	Ã	•	ne	ris	
$\simeq 1$ .	:	:	÷	٠ <u>,</u>	:	23 <b>b</b>	<u>ā</u> 5	
ш				0		E E	c 10	
<u> </u>	こ	:	5	, C	:	ခင္ပ	و الآ	
-	~	:	÷	ţij	:	la permanecido en fren de combate	em en prisiones o de la zona roja	
REVERSO	Don (1)			Certifico: Que D		Ha permanecido en frentes de combate	Idem en prisiones o cárceles de la zona roja ··· ···	
2	Д	:	;	$\mathcal{O}_{\mathbb{R}}$	:	<u> </u>	Id	
•						,		

,	يَ ت
,	1). Nombre y apellidos del primer jete. Certro o Dependencia en sirva el peticionario, o Gobern ador Militar de la Plaza en que r
	nci.
	nde:
	iper Naz
	ă,
٠	0 7
	ztr 1r (
^	ರ <u>ೆ.</u>
	r j doi
	E E
	pri ber
	चृठ
	so os
	II.d rio,
	ape
	ti;.<
	bre pe
	e g
	Z Š.
_	1). sir

NOTA.-Los Jefes que extiendan este Certificado, exigirán cuantos do-cumentos, antecedentes o declara ciones juradas crean convenientes para deducir el tiempo interesado, cu yos documentos quedarán en su poder. en cuartilla al natural, no apaisada (2). Expresar el tiempo, en letra. Modelo

D. Gorgonio Estébanez Sáinz. D. José Pombo Camaño.

Burgos, 2 de agosto de 1939.--Año de la Victoria.--El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

# Oficialidad de Complemento Ascensos

ORDEN de 29 de julio de 1939 ascendiendo al empleo inmediato con la antigüedad que se indica al Alférez de Complemento de Intendencia D. José María Vila Adroher.

Por reunir las condiciones exigidas en la Orden de 20 de mayo de 1938 (B. O. núm. 577), se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Intendencia, con antigüedad de 8 de julio de 1958, al Alférez de dicha Escala y Cuerpo, D. José María Vila Adroher, continuando en el destino que actualmente desempeña.

Burgos, 29 de julio de 1939.— 'Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Naldés Cavanilles.

ORDEN de 29 de julio de 1939 ascendiendo al empleo inmediato con la antigüedad que se indica al Brigada de Complemento de Intendencia D. Amado Carrasco Sagredo y otro.

Por reunir las condiciones que señala el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Intendencia, con antigüedad de 19 de marzo de 1939, a los Brigadas de dicha Escala y Cuerpo don Amado Carrasco Sagredo y don Luis del Valle Calle, continuando en la Séptima Comandancia de Intendencia, donde se encuentran destinados.

Burgos, 29 de julio de 1939.— Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 29 de julio de 1959 confiriendo el empleo superior inmediato al Teniente Médico de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Luis Pescador del Hoyo.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Capitán Médico de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, al Teniente Médico de dicha Escala y Cuerpo D. Luis Pescador del Hoyo, con la antigüedad de 3 de marzo último

Burgos, 29 de julio de 1959.— Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Servicio de Estado Mayor

ORDEN de 4 de agosto de 1939 concediendo aptitud para el Servicio de Estado Mayor al Comandante de Ingenieros don Enrique Gallego Velasco.

En virtud de resolucion de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede aptitud para el Servicio de Estado Mayor, con todos los derechos y deberes de los que ya pertenecen al mismo, y sin perjuicio de que realice las prácticas que le faltan, al Comandante de Ingenieros de la 36 promoción de la Escuela Superior de Guerra, don Enrique Gallego Velasco.

Burgos, 4 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

# Subsecretaria de Marina

#### Destinos

ORDEN de 3 de agosto de 1939 destinando al Servicio Nacional de Pesca al Capitán de Corbeta, retirado, don Alfredo Saralegui y Casellas.

Pasa destinado al Servicio Nacional de Pesca el Capitán de Corbeta, retirado, don Alfredo Saralegui y Casellas.

Burgos, 3 de agosto de 1939. - Rafael Estrada.

Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marira, Rafael Estrada.

ORDEN de 2 de agosto de 1959, destinando al Estado Mayor de la Armada al Teniente de Navío don Joaquín Cervera y Abreu.

Cesa en su actual destino y pasa destinado al Estado Mayor de la Armada el Teniente de Navio don Joaquín Cervera y Abreu

Burgos, 2 de agosto de 1959.— Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 2 de agosto de 1959 destinando a los Capitanes de Sanidad de la Armada don Alberto Pelegrín Cervera y otros.

Pasa a los destinos que al frente de cada uno se indica el personal del Cuerpo de Sanidad de la Armada que se relaciona a continuación:

#### Capitanes

Don Alberto Pelegrin Cervera, órdenes Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Don José Solana y Gutiérrez de Solana, órdenes Comandante General del Departamento Maritimo de Cartagena.

Don Luis Ubeda Guerrero, órdenes Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena.

Burgos, 2 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 3 de agosto de 1959, destinando a la Intervención de Marina del Departamento Marítimo de Cádiz al Capitán de Intervención de Marina D. Juan L. Alvarez Ossorio y Mensusán.

Cesa en su actual destino y pasa destinado a la Intervención de Marina del Departamento Maritimo de Cádiz el Capitán de Intervención de Marina don Juan L. Alvarez Ossorio y Bensusán.

Burgos, 3 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada ORDEN de 1 de agosto de 1939 sobre permuta de destino del Teniente de Infantería de Marina don Manuel Romero Fabre y Alférez provisional don Carlos Fiol Mencus.

Se concede la permuta de destino solicitada por el Teniente de Infanteria de Marina don Manuel Romero Fabre y Albérez provisional del mismo Cuerpo don Carlos Fiol Mencus, pasando el primero destinado al Primer Regimiento de Infanteria de Marina y el segundo al Regimiento de Infanteria de Marina de Balcares.

Burgos, I de agosto de 1959.-'Año de la Victoria.-El Contraimirante Subsecretario de Marina,

Rafael Estrada.

· ORDEN de 3 de agosto de 1959 destinando al destructor "Antequera" al Alférez de Fragata de la Reserva Naval Movilizada don Rafael Barroso Pando.

Cesa en su actual destino y pa-sa destinado al Destructor "Antequera" el Alférez de Fragata de la Reserva Naval Movilizada don Rafael Barroso Pando.

Burgos, 3 de agosto de 1959.-Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina,

Rafael Estrada.

ORDEN de 3 de agosto de 1939 destinando como Comandante del remolcador "Argos" al Ofi-cial 1.º de la Reserva Naval Movilizada don José Alberti Palmer.

Cesa en su actual destino y pasa destinado de Comandante del remolcador "Argos" el Oficial 1.º de la Reserva Naval Movilizada don José Alberti Palmer.

Burgos, 3 de agosto de 1939.--Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina,

Rafael Estrada.

ORDEN de 3 de agosto de 1959 destinando como Ayudante de Marina de Mazarrón al Oficial primero de la Reserva Naval don Jaime Vadell Vicens.

Cesa en su destino de Práctico Interino del Puerto de Palma de los concursos y oposiciones que

primero de la Reserva Naval Movilizada don Jaime Vadell Vicens.

Burgos, 3 de agosto de 1939.-Año de la Victoria.-El Contra:mirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 2 de agosto de 1959 destinando al Auxiliar 2.º de Sanidad don José Marchante Dominguez v otro.

Cesan en sus actuales destinos y pasan a los que al frente de cada uno se indican, el siguiente personal del Cuerpo de Auxiliares de Sanidad:

#### Auxiliar segundo

Don José Marchante Dominguez, Departamento Maritimo de

Don Andrés Alarcón Vivancos,

minador "Júpiter".

Burgos, 2 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.—El Contra:mirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 3 de agosto de 1939 destinando a la Ayudantía de Marina de Santa Pola al Celador de Puerto de Primera don 'Miguel García Blanco -

Pasa destinado a la Ayudantía de Marina de Santa Pola el Celador de Puerto de primera clase don Miguel Garcia Blanco

Burgos, 3 de agosto de 1939.-Año de la Victoria.-El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

## Escuela Naval Militar Plazas gratuitas

ORDEN de 2 de agosto de 1939 concediendo plaza gratuita en la Escuela Naval y demás Academias y Escuelas de la Armada a don Manuel Méndez González-Valdés.

Como resultado de expediente incoado por instancia de doña María Luisa González-Valdes, se concede el derecho a ocupar plaza gratuita en la Escuela Naval Militar y demás Academias y Escuelas de la Armada, así como en Mallorca y pasa de Ayudante de pudieran celebrarse, a su hijo don Marina de Mazarrón el Oficial Manuel Méndez y González-Val-

dés, por estar comprendido dentro de lo que preceptúa el articulo 151 del Reglamento para el Régimen y gobierno de la Escuela Naval Militar, aprobado por disposición Ministerial del día 22 de febrero de 1935, como hermano de don Angel, don Ignacio, don Félix, don Jesús y don José Méndez y González Valdés, vilmente asesinados por las hordas marxistas cuando intentaban evadirse por el Barrio de Usera de Madrid a la Zona Nacional.

Burgos, 2 de agosto de 1939.-Año de la Victoria.-El Contralmirante Subsceretario de Marina,

Rafael Estrada.

#### Licencias por entermo

ORDEN de 1 de agosto de 1939 concediendo dos meses de licencia por enfermo al Comandante de Intendencia de Marina don Angel Inglada y García Serrano

Vista el acta de reconocimiento médico del Comandante de Infanteria de Marina don Angel Inglada y Garcia-Serrano, se le concede dos meses de licencia por en ermo para Madrid, aprobando el anticipo de la misma hecho por el Comandante General del Departamento Maritimo de Car-

Burgos, 1 de agosto de 1939.-Año de la Victoria.-El Contralmirante Subsecretario de Marina,

Rafael Estrada.

ORDEN de 3 de agosto de 1939 concediendo licencia por enfermo al Teniente de Navio don Imeldo Seris-Granier.

Se conceden dos meses de licencia por enfermo para Cádiz al Teniente de Navio don Imeldo Seris-Granier, percibiendo sus haberes durante la misma, por la Habilitación General de aquella

Burgos, 5 de agosto de 1939.-Año de la Victoria.-El Contramirante Subsecretario de Marina,

Rafael Estrada.

#### Sanción

ORDEN de 3 de agosto de 1939 sancionando por dos años de suspensión de su cargo al Práctico del Puerto de Bilbao don Suli Nicolás Zabala.

Como resultado de expediente incoado al Práctico del Puerto de Bilbao don Suli Nicolás Zabala Arrigorriaga, se le impone la sanción de dos años de suspensión de su cargo.

Burgos, 3 de agosto de 1959.-Año de la Victoria.-El Contramirante Subsecretario de Marina, Rafaei Estrada.

#### Subsecretaria del Aire Ascensos

ORDEN de 2 de agosto de 1939 concediendo el ascenso al empleo superior al personal del Cuerpo de Mecánicos Luis Soler Fernández y otros.

Se concede el ascenso al empleo que se expresa con la antigüedad! y colocación en el escalatón que se determinan, al personal del Cuerpo de Mecánicos del Arma de Aviación que a continuación se relaciona, a los cuales les ha sido resuelta la información sin declaración de responsabilidad:

Cabo Mecánico Luis Soler Fernández, al empleo de Brigada, con antigüedad de 18 de agosto de 1938, colocándose en el escalafón Entre don Mariano Murillo Jover y don Antonio Casares Endol.

Idem idem don Francisco Quinonero Luna, al empleo de Brigada, con antigüedad de 18 de agosto de 1938, colocándose en el escalatón entre don Antonio Casares Endol y don Daniel Soriano Ramirez.

Idem idem don Luis Obregón de Pedro, al empleo de Brigada, con antigüedad de 18 de agosto de 1938, colocándose en el escalafón entre don Antonio Herranz Lancha y don José Jimeno Mollejo.

Idem idem don Inocencio Nizieza Rio, al empleo de Sargento, con antigüedad de 1 de septiembre de 1936, colocándose en el escalafón entre don Enrique Ruiz López y don Alejandro Aragón Alvarez.

Aranaga, al empleo de Sargento. con antigüedad de 1 de septiembre de 1936, colocándose en el escalatón entre don Angel González González y don Eduardo de la Quintana Salaberri.

Burgos, 2 de agosto de 1939.-Año de la Victoria.-El General Subsecretario. Luis Lombarte.

#### Situaciones

ORDEN de 3 de agosto de 1939 disponiendo pase a la situación de "procesado" el Mecánico de Aviación Juan García Herranz.

Pasa a la situación de "Procesado" en las condiciones del articulo noveno del Decreto-Ley de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Mecánico de Aviación Juan Garcia Herranz.

Burgos, 3 de agosto de 1939.-Año de la Victoria.-El General Subsecretario Luis Lombarte.

# ADMINISTRA-CION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Iesatura del Servicio Nacional de Enseñanza Profesional y Técnica ESCUELA ESPECIAL DE INGENIE ROS AGRONOMOS

Convocatoria extraordinaria para exámenes de ingreso.

En cumplimiento de la Orden Ministerial de fecha 19 de junio de 1939, publicada en el BOLE-TIN OFICIAL del 26 del mismo mes y año (páginas 3474 y 3475), se anuncia la presente convocatoria extraordinaria de exámenes de ingreso en la citada Escuela, con arreglo a las siguientes condicio-

Requisitos que han de ccumplir los aspirantes

a) Ser español y justificar debidamente, a más de las condiciones reglamentarias, la de tener prestados servicios militares en el Ejército, Armada o Milicias del Movimiento, salvo el caso de que, por no estar obligados a ello por causas ajenas a su voluntad, no Idem idem don Félix Ingunzal tancias las últimas que se iustifi- nica, A. Krahe.

carán debidamente ante la Comisión depuradora de la conducta politico-social de los alumnos, designada por la Direcc'ón de la Es. cuela con este fin y con et de que se justifique, ante ella. la completa adhesión del aspirante al Movimiento Nacional.

b) Haber aprobado con antes rioridad alguna asignatura o grupo de los que constituyen el ingreso o, cuando menos, haberse presentado a examen en alguna convocatoria anterior de cualquiera de las Escuelas especiales de Ingenieros y Arquitectos extremo este último que se justificará mediante certificado oficial.

c) Aprobar, mediante examen, ante los Tribunales que se formen, las asignaturas y grupos que venian constituyendo el ingreso en convocatorias normales anteriores al 18 de julio de 1936, quedando vigentes para esta convocatoria extraordinaria los programas y forma de pruebas establecidas reglamentariamente. Asimismo se conserva la vigencia de lo dispuesto respecto a prelación de materias y derechos de examenes, que deben ser satisfechos para asignaturas o grupos en los que no se hubiera matriculado el aspirante en mayo de 1936 y para aquellos otros en que no se concedia reglamentariamente exámenes en septiembre.

d) Presentación de certificados de vacunación antivariólica y antitífica, cédula personal o documen« to de identidad militar y dos fotografías del interesado, tamaño 4 por 6.

Fechas de inscripción y exámenes

La inscripción de los aspirantes a ingreso, se realizará en las oficinas de la Escuela, en los dias laborables comprendidos entre el 10 al 22 del mes de agosto próximo, ambos inclusive. Las pruebas de examen comenzarán el dia primero de septiembre y se realiza rán en fechas que habrán de ser anunciadas oportunamente en el tablón de anuncios de la Escuela,

Madrid, 27 de julio de 1939.-Año de la Victoria.-El Ingeniero Director, Juan Marcilla.-Aprobado: El Jefe del Servicio Nacional hubieren podido hacerlo, circuns- | de Enseñanza Profesional y Téc-

# CRUCES DEL MÉRITO NAVAL BLANCAS



Fondo plata con castillos y leones en oro.



CRUZ DE 2º CLASE

Fondo oro con castillos y leones en plata.



CRUZ DE 3º CLASE









Detalles del castillo, del leon, del labrado del fondo de las placas y de la corona-